



RESOLUCIÓN N° 56/14.-

NEUQUEN, 26 de noviembre de 2014.-

VISTO:

Lo establecido en el art. 8°, incs. b), k), y m) de la Ley N° 2.893, y el Acuerdo N° 5214, pto. 19, y,

CONSIDERANDO:

Que, la estructura orgánica del Ministerio Público Fiscal, prevé para la III Circunscripción Judicial, la Unidad Fiscal Unica;

Que, en la misma venía cumpliendo en exclusividad el rol de Fiscal del Caso, el Dr. Marcelo Alberto Jofre;

Que, mediante Acuerdo N° 5.214, Pto. 19, el Tribunal Superior de Justicia tomó conocimiento del acuerdo legislativo brindado para la designación de la Dra. Mónica Laura Pizzipaulo en el cargo de Fiscal del Caso de la III Circunscripción Judicial; habiendo prestado el juramento de ley, el día 27 de octubre próximo pasado;

Que, a los efectos de optimizar los recursos, en pos de una mejor prestación del servicio, resulta conveniente establecer que los mencionados cumplan funciones en la Unidad Fiscal Unica, en turnos rotativos;

Que, sin perjuicio de ello, merituando las distintas modalidades de investigación que requieren los diversos tipos de delitos, resulta necesario asignarle a cada uno de los nombrados determinadas competencias específicas;

Que, contando dicha circunscripción con la Unidad Fiscal de Respuestas Rápidas, a la misma no se le ha designado aún un Fiscal;

Por ello, en virtud de lo establecido en el art. 8°, incs. b), k), y m) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AFECTAR a la Fiscal del Caso, Dra. **MONICA LAURA PIZZIPAULO**, DNI N° 24.954.072, a la **Unidad Fiscal de Respuestas Rápidas**, de la III Circunscripción Judicial.

ARTICULO 2°: DISPONER que la **UNIDAD FISCAL UNICA** de la III Circunscripción Judicial, se atenderá en dos turnos mensuales; estando a cargo del 01 al 15 la Dra. **MÓNICA LAURA PIZZIPAULO**, y del 16 al último día del mes que corresponda, el Dr. **MARCELO ALBERTO JOFRE**.

ARTICULO 3°: DISPONER, conforme lo expresado en el Considerando, que la Dra. **MÓNICA LAURA PIZZIPAULO** intervendrá en los **delitos culposos, a excepción de la mala praxis médica**;

ARTICULO 4°: DISPONER, conforme lo expresado en el Considerando, que el Dr. **MARCELO ALBERTO JOFRE** intervendrá en los **delitos estipulados en el Libro II, Título III del Código Penal**.

ARTICULO 5°: Hacer saber que lo resuelto se efectivizará, una vez comunicada fehacientemente la presente resolución.

ARTICULO 6°: Notifíquese, a través de la Oficina de Coordinación y Gestión, a los interesados y a los Fiscales Jefes.

ARTICULO 7°: Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia y a la Secretaría de Gestión Humana y Programas, publíquese en www.mpfneuquen.gov.ar, y oportunamente archívese.

